

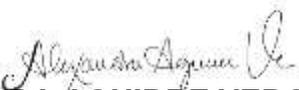


## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, diez (10) de mayo de 2022.

<b>Proceso</b>	Ejecutivo de menor cuantía
<b>Actuación</b>	Modificación liquidación del crédito
<b>Radicado</b>	0863440890012021-00181-00.
<b>Demandante</b>	Bancolombia S.A.
<b>Demandado</b>	Jahir Salvador Romero Jiménez.

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones.

  
**ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA**  
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).**

En el presente asunto se observa que el extremo ejecutante presentó la liquidación de las Obligaciones **No. 820086478** y **No. 72099918** por **cincuenta cuatro millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con cuatro centavos (\$ 54.551.458,04 m/cte.)** y **diecisiete millones setecientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos (\$ 17.727.854,89 m/cte.)**, respectivamente.

Arrojando un valor total de **setenta y dos millones doscientos setenta y nueve mil trecientos doce pesos con noventa y tres centavos (\$ 72.279.312,93 m/cte.)**

Por su parte, el demandado no presentó objeciones a la liquidación durante el término de traslado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a efectuar la liquidación del crédito siguiendo las órdenes impartidas en la sentencia y en el auto que libró el



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

mandamiento ejecutivo.

Revisando la liquidación de la obligación No. 72099918, al ser revisada se constató que se encuentra ajustada, conforme a lo indicado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Sin embargo, para la obligación No. 820086478 tenemos:

- Intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente:

CAPITAL INSOLUTO:			
		35.838.542,00	
PERÍODO	DÍAS DE MORA	TEA MORA MENSUAL	VALOR INTERESES
Junio de 2021	13	1,9321	300.058,12
Julio de 2021	31	1,9291	714.397,90
Agosto de 2021	31	1,9352	716.648,15
Septiembre de 2021	30	1,9301	691.715,85
Octubre de 2021	31	1,9189	710.644,20
Noviembre de 2021	30	1,9382	694.618,76
Diciembre de 2021	31	1,9574	724.886,46
Enero de 2022	21	1,9776	496.113,97
TOTAL INTERÉS			5.049.083,42

Total de la liquidación para la obligación No. 820086478:

CAPITAL INSOLUTO	\$ 35.838.542,00
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 9.243.522,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 5.049.083,42
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 50.131.147,42

Se tiene entonces que:

LIQUIDACIÓN 820086478	\$ 50.131.147,42
LIQUIDACIÓN 72099918	\$ 17.727.854,89
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$ 67.859.002,31



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

En ese sentido, se concluye que el total adeudado por el demandado a corte de 21 de enero de 2021, fecha en la cual presentó la liquidación del crédito, corresponde a la suma de **sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil dos pesos (\$67.859.002 m/cte.)**, de la manera como se relacionó en la tabla anterior.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

### RESUELVE

1. **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y **AJUSTAR** su valor a la suma de **sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil dos pesos (\$67.859.002 m/cte.)**, discriminados de la forma en que se ha explicado en la parte considerativa de esta providencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98643ee616848de535a0de3525eb91362fad4f5cf08c219d3eae52f9ddbe000**

Documento generado en 10/05/2022 09:09:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**